

C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ROMO
BRUNO NEIRA NO. 948
REFERENCIA: PDTE. CARDENAS Y CORONA
COL. CENTRO
SALTILLO, COAHUILA

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 173, 174, 175, 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 11:00 horas del día 13 del mes de abril de 2010, se rematará en el local que ocupa esta Recaudación de Rentas lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	BASE PARA REMATE
Derechos que le correspondan del lote 6, calle Titán no. 749, manzana 30, del conjunto habitacional cd. Satélite Sur, superficie de 105.00 m2., inscrito bajo la Partida 5706, folio 14, libros 7-F, sección I, con fecha 3 de marzo de 1988.	\$ 372,750.00
Modular marca Sanyo, con radio AM, FM, reproductor de Casetes doble, tornamesa para disco de acetato, sin control remoto y un par de bocinas, color negro, modelo número GTX909U.	\$ 500.00
Video casetera VHS, marca Zenith, serie número 06079132, Color negro, sin control remoto, sin cables de conexión.	\$ 100.00
TOTAL:	\$ 373,350.00

Servirá de base para el remate la cantidad de **\$373,350.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.
Lo que se publica en solicitud de posturas; las posturas deberán presentarse en esta Recaudación de Rentas.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA A 2 DE FEBRERO DE 2010
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALFONSO GARCÍA AGUIRRE

c.c.p. Archivo
ATA/HVU/SRR